



TRANSCRITA

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 06176 -R-10

Lima, 02 de diciembre del 2010

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 07268-SG-10 del Despacho Rectoral, sobre acuerdo de la Asamblea Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 00543-R-09 de fecha 03 de febrero del 2009, se establece que se cumplió con dar cuenta a la Asamblea Universitaria de las resoluciones rectorales anotadas en el Anexo 01 de dicha resolución; siendo una de ellas la Resolución Rectoral N° 04006-R-08 del 01 de setiembre del 2008, que por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 26 de agosto del 2008, amplió por excepción, los alcances de la Resolución Rectoral N° 01209-R-07 del 16 de marzo del 2007, para que la Facultad de Ciencias Matemáticas pueda efectuar las gestiones necesarias para otorgar oportunidades a los estudiantes que hasta el Semestre Académico 2009-I hayan desaprobado un curso en cinco o más oportunidades, por las consideraciones expuestas en dicha resolución;

Que con Resolución Rectoral N° 04266-R-08 de fecha 11 de setiembre del 2008, se amplió, por excepción, los alcances de la Resolución Rectoral N° 04006-R-08 de fecha 01 de setiembre del 2008, para que las 19 Facultades restantes puedan efectuar las gestiones necesarias para otorgar oportunidades a los estudiantes que hasta el Semestre Académico 2009-I hayan desaprobado un curso en cinco o más oportunidades;

Que por Resolución Rectoral N° 06060-R-09 del 30 de diciembre del 2009, se aclaró que la excepción aprobada con Resolución Rectoral N° 04266-R-08 de fecha 11 de setiembre del 2008, comprende a los estudiantes que en el Semestre 2009-I hayan desaprobado un curso en cinco o más oportunidades, por las consideraciones expuestas en dicha resolución, quedando vigente todo lo demás que ella contiene;

Que en la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria de fecha 30 de junio del 2010, se aprobó la Resolución Rectoral N° 04266-R-08 de fecha 11 de setiembre del 2008 y se dio cuenta de la Resolución Rectoral N° 06060-R-09 del 30 de diciembre del 2009;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 30 de junio del 2010 del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

1° ESTABLECER que la Asamblea Universitaria en su sesión del 30 de junio del 2010, aprobó la Resolución Rectoral N° 04266-R-08 de fecha 11 de setiembre del 2008 que amplió, por excepción, los alcances de la Resolución Rectoral N° 04006-R-08 del 01 de setiembre del 2008, para que las 19 Facultades restantes puedan efectuar las gestiones necesarias para otorgar oportunidades a los estudiantes que hasta el Semestre Académico 2009-I hayan desaprobado un curso en cinco o más oportunidades; acuerdo que precisó que la excepción se aprueba por última vez, y ESTABLECER que en la referida Asamblea Universitaria se dio cuenta de la Resolución Rectoral N° 06060-R-09 de fecha 30 de diciembre del 2009, que aclaró que la excepción aprobada con Resolución Rectoral N° 04266-R-08 de fecha 11 de setiembre del 2008, comprende a los estudiantes que en el Semestre 2009-I hayan desaprobado un curso en cinco o más oportunidades.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 06176 -R-10

-2-

2° ENCARGAR a las Facultades de la Universidad y al Sistema Único de Matricula el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


JOSÉ SEGUNDO NINO MONTERO
SECRETARIO GENERAL




LUIS FERNANDO IZQUIERDO VÁSQUEZ
RECTOR

